

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Aud. Cód. I-04/14 – Expte. N° 242-4331/14

Señor

Director de Vialidad de Salta

Ing. Gerardo Villalba

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter financiera y de legalidad, en la Dirección de Vialidad, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 y la Planificación Específica de la Auditoría Código I-04/14:

- Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Rubro Bienes de Uso - Maquinarias y Equipos correspondiente al ejercicio 2.012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría

General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.1.1. Procedimientos

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente: Decretos, Resoluciones, Circulares, Instructivos y Procedimientos Internos.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la Documentación e Informes relacionados con el objeto auditado, detallada a continuación:
 - ✓ Reporte de Ejecución Presupuestaria, Gastos por Objeto - Rubro Bienes de Uso - Acumulada al 31/12/12, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, con nivel de detalle de cuenta 9 desde la cuenta 123000 hasta la cuenta 416999 de todos los cursos de acción habilitados en el ejercicio financiero 2.012, con fecha de generación de reporte el 23/04/14 presentado a esta Auditoría, por el organismo auditado, mediante Nota de fecha 19/05/2014.
 - ✓ Reporte de Ejecución Presupuestaria, Gastos por Objeto, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, con nivel de detalle de cuenta 9 desde la cuenta 123140 hasta la cuenta 123199 de todos los cursos de acción habilitados en el ejercicio financiero 2.012, con fecha de generación de reporte el 23/04/15, obtenido por esta Auditoría del Sistema Informático JDEdwards.
 - ✓ Reporte denominado “Impresión del L/M de cuentas”, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, para las cuentas y partidas seleccionadas del inciso Bienes de Uso auditado, con fecha de generación de reporte el 23/04/15.
 - ✓ Expedientes administrativos correspondientes a las transacciones objeto de la muestra de auditoría, ocurridas en el ejercicio financiero 2.012.
- Análisis y evaluación de registros, documentación respaldatoria, archivos y antecedentes del control, relacionados con la ejecución presupuestaria del inciso “Bienes de Uso”- Maquinarias y Equipos, del ejercicio financiero 2.012.

- Control de pruebas y obtención de muestras.

2.1.2. Marco Normativo

2.1.2.1. General

- Ley Provincial N° 7.692 - Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2.012.
- Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.611 y modif. – Ley Impositiva de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Provincial N° 6.838.
- Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto N° 515/12 – Clasificación Institucional y la distribución Analítica de las Partidas del Presupuesto 2.012.
- Decreto N° 4955/08 – Contención del Gasto Público.
- Disposición N° 1/08 de la Coordinación de Compras – Aprobación manual de procedimiento de actividades.
- Resolución General AFIP (D.G.I.) N° 830/2.000 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias.
- Resolución General (D.G.R.) N° 08/2.003. Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas.

2.1.2.2. Particular

- Decreto N° 2972/10- Estructura Organizativa, Planta de Cargos y cobertura de la Dirección de Vialidad de Salta.
- Decreto N° 4955/08 – Contención del gasto público.

- Decreto N° 5973/08 – Creación y funciones de la Unidad de Proyectos y Sistemas y Comunicaciones.
- Decreto N° 1.785/96 – Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.
- Decreto N° 911/98 – Modificación de las Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.
- Resolución N° 83/2012 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Programación física y financiera del Presupuesto Ejercicio 2.012.
- Circular N° 08/00 Contaduría General de la Provincia, Subprograma Emisión de Normas y Procedimientos - Control; Etapas del Gasto-Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria y su pago.
- Circular N° 07/08 Contaduría General de la Provincia; Subprograma Normas y Procedimientos. Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas Patrimoniales de Bienes.
- Circular N° 06/12 Contaduría General de la Provincia; Subprograma Normas y Procedimientos. Cierre de Ejercicio 2.012.
- Disposición N° 19/98 – Unidad Central de Contrataciones – Reglamentación de la Contratación Directa.
- Disposición N° 15/09 - Unidad Central de Contrataciones –Modificación Resolución N° 19/98 de la UCC y reglamentación artículo 24° del Decreto 1448/96.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

3.1. Selección de las muestras

Para la realización de las tareas de auditoría y en base a la documentación proporcionada por el ente auditado, se seleccionaron las siguientes muestras:

3.1.1. Para la evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable a las contrataciones, se seleccionó para los procesos de concursos de precios y las contrataciones directas una muestra determinada con un criterio de significatividad y representatividad.

3.1.2. Para evaluar la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Rubro Bienes de Uso - Maquinarias y Equipos, se seleccionaron las cuentas imputadas en los Rubros componentes del Curso de Acción: Conducción y Dirección habilitado en el ejercicio 2012, las que fueron seleccionadas con un criterio de significatividad y representatividad.

3.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.3. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el organismo, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a analizar la información y documentación presentada por el ente auditado, solicitando las aclaraciones pertinentes a los funcionarios y empleados durante las tareas de campo, todo ello a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resoluciones AGPS N° 66/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-04/14 en la Dirección de Vialidad de Salta, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 23 de agosto de 2017, mediante Cédula de Notificación, invitándose en la misma a funcionarios del organismo auditado a concurrir a la Auditoría General de la Provincia, dentro de los diez días hábiles administrativos, a fin de profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio.

Mediante Acta N° 5 del 30 de agosto del año 2017, se dejó constancia que el ente auditado no concurrió a la citada reunión.

Se concedió el 07 de setiembre del año 2017, prórroga para la presentación de las aclaraciones y/o observaciones al Informe de Auditoría Provisorio.

Como resultado de la labor desarrollada, y considerando las aclaraciones formuladas por el ente auditado el 22/09/2017, al Informe de Auditoría Provisorio notificado, se exponen los comentarios y observaciones, que se detallan analíticamente a continuación:

4.1. Incumplimiento de la Legislación Aplicable – Casos más relevantes

Los casos de incumplimiento de la normativa vigente son los especificados en cada ítem.

4.2. Control Interno

4.2.1. El Manual de Misiones y Funciones del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, ***se encuentra desactualizado.***

Evidencia: En nota de contestación del ente auditado del 16/05/14, la Dirección de Vialidad manifiesta que los “Modelos de Descripción y Especificación de Puestos”, vigentes al año 1.981, se encuentran desactualizados, razón por la que la División de Recursos Humanos mediante Expediente Administrativo N° 33-87211/2011-0, solicitó a las diferentes áreas informen sobre las nuevas funciones del personal, para la confección del “Nuevo Nomenclador de Funciones”. El expediente se encuentra sin concluir en el Departamento de Construcciones, desde el 15/06/2011.

4.2.2. En el Organismo *no se ha formulado* un Plan o Programa de Contrataciones anual, el que además de responder a una exigencia legal (Ley N° 6838, artículo 4°), constituye un instrumento fundamental de gestión que permitirá la planificación de las acciones a desarrollar, la determinación de prioridades de ejecución y el control de las mismas en el transcurso del ejercicio financiero, en función de los recursos materiales disponibles y capital humano.

4.2.3. Debilidades en el control interno en los circuitos operativos llevados a cabo por las Unidades Operativas integrantes del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, tales como:

- a) Para la modalidad de concurso de precios *no se adjuntan* a las solicitudes de compra, los datos de los precios de mercado, emitido por la Unidad Central de Contrataciones, para determinar el valor estimado de la contratación.
- b) La factura o documento equivalente que respalda la liquidación del gasto y simultánea emisión de la orden de pago, *no se encuentra intervenida*, con sello o leyenda que indique su cancelación, fecha de pago, código de cuenta, imputación contable con mención del curso de acción afectado.
- c) *No se encuentran incorporados al legajo de contratación* en el caso de adquisición de bienes de uso, una copia de la “Planilla de Alta Patrimonial”, recepcionada por el Sub-programa Registro y Control Patrimonio del Estado, a fin de mantener inventarios permanentes.
- d) **Deficiencia del registro de Inventarios.** Se tuvo acceso a planillas, en la que se detallan: el código asignado al bien, las características de los bienes adquiridos. Los datos suministrados por estas planillas, resultan incompletas y desactualizadas, pues

no mencionan los funcionarios responsables a cargo, el sector donde se encuentran instalados los bienes.

4.2.4. Incumplimientos de la normativa aplicable en cuanto a los procesos de contrataciones, que se señalan en los puntos 4.3. y 4.4. del presente informe.

4.3. Procesos de Contratación Directa

4.3.1. No existe constancia de los antecedentes que se tuvieron en cuenta para determinar el precio de la contratación, objeto de la imputación presupuestaria preventiva.

Evidencia: Expte. 0110033-183656/2011-0.

4.4. Procesos de Concursos de Precios

4.4.1. En el Concurso de Precios N° 29/12 – Expte 0110033-37415/2012-0 Adquisición de doce (12) tractores con equipo desmalezador para regiones varias, **se observa:**

- a) **No existe constancia** de los antecedentes considerados para determinar el precio de la contratación, objeto de la imputación presupuestaria preventiva, efectuada a fojas 1, 7, 8 y 11 del Expediente de marras.
- b) **Incumplimiento** de lo establecido en el art. 24° del Decreto 1448/96, modificado por Dcto N° 337/09, 2° párrafo que expresa: “*Los anuncios obligatorios se publicarán al menos (1) un día, el último con una anticipación mínima de (10) diez días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuesta, de acuerdo con las características de cada contratación*”.

En este concurso, la publicidad obligatoria en el Boletín Oficial y en un diario de alcance provincial, no se realizó con una anticipación mínima de 10 días hábiles, no cabiéndole la posibilidad de aplicar el plazo de publicidad excepcional de (5) cinco días hábiles anteriores a la fecha de apertura, tal como lo prevé el artículo 80 de la Ley 6838 y artículo 91 del Decreto 1448/96, y la última parte del 3° párrafo del art. 24 del citado Decreto.

- c) **No se encuentra acreditada** la “urgencia” a que alude el informe emitido por la División de Compras y Patrimonio, simplemente se agrega en forma manual la

palabra “...URGENTE...” en nota de pase que el Director de la Dirección de Vialidad efectúa al Dpto. Contable Financiero para la realización de la imputación presupuestaria preventiva.

d) **No existen constancias** de los precios de plaza, tomados como referenciales, para determinar el monto presupuestado de compra oficial (\$3.580.000,00) y el mejor precio cotizado elegido para la adjudicación, según surge del Informe Técnico elaborado por la División Maquinarias y Equipos para ser elevado a la Comisión de Preadjudicación (Fs. 241 al 244 inclusive del expediente de marras).

e) **No existe constancia de la comunicación** a la Unidad Central de Contrataciones (U.C.C.), de la aplicación de la multa por incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adjudicados, prevista en el inciso d) del artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares.

4.4.2. En el Concurso de Precios N° 81/12 – Expte. 0110033-101809/2012-0 Adquisición de un camión tractor con carretón, **se observa:**

a) **No consta en el Expediente** el Pedido de Provisión emitido por el área que lo utilizará; sólo consta un Informe de especificaciones técnicas y precio estimado de contratación, emitido por el Departamento de Mantenimiento Vial, a fojas 1 a 3 del Expediente.

b) **No existe constancia de los antecedentes** considerados para determinar el precio de la contratación, objeto de la imputación presupuestaria preventiva, efectuada a fojas 4, 5 y 41 del Expediente de marras. **No obra en el expediente administrativo**, constancias de los precios de plazas informados por las firmas “Lombardi Camiones S.A.” y “Cometto S.A.”, ante consulta efectuada a éstas por el ente auditado; simplemente se mencionan los precios (Fs. 37 del expediente de marras).

c) **No existen antecedentes** de los precios de plaza, tomados como referenciales, para determinar el monto presupuestado de compra oficial (\$1.250.000,00) y el mejor precio cotizado elegido para la adjudicación, según surge del Informe Técnico elaborado por la División Maquinarias y Equipos para ser elevado a la Comisión de Preadjudicación (Fs. 4 , 5 y 37 del expediente de marras).

d) ***El importe de contratación*** de \$ 1.130.000,00 al que se refiere la publicidad realizada en Boletín Oficial, en el diario local, Acta de Apertura de Concurso de Precio N° 081/12 del 19/12/2012 y la Resolución de Adjudicación N° 0106/2013 del 14/01/2013, ***no se corresponde con el importe autorizado*** de presupuesto oficial de contratación, de \$ 1.250.000,00), según Resolución N° 2223/12 de aprobación de llamado a Concurso del 30/11/2012. No consta en el expediente su subsanación, a pesar de la sugerencia efectuada por Programación y Control de Gestión (Fs.84 del Expediente).

4.4.3. En el Concurso de Precios N° 20/12 – Expte 0110033-225667/2011-0 Adquisición de sistema de backup para la instalación en servidores de la red de informática de la Dirección de Vialidad de Salta, se observa:

a) ***Incumplimiento de lo establecido*** en el art. 24° del Decreto 1448/96, modificado por Dcto N° 337/09, 2° párrafo que expresa: *“Los anuncios obligatorios se publicarán al menos (1) un día, el último con una anticipación mínima de (10) diez días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuesta, de acuerdo con las características de cada contratación”*.

En este concurso, la publicidad obligatoria en el Boletín Oficial Provincial, se efectuó el 26 de marzo y el acto de apertura del Concurso se efectuó el 9 de abril, siendo feriados los días: 02, 05 y 06 de abril del año 2.012.

b) ***No existe instrumento administrativo*** de formación de la Comisión de Preadjudicación, simplemente en Nota del 24/04/2014, se identifican los integrantes de la citada comisión.

c) ***No se cumplió con el término legal*** de tres días hábiles, previsto para la notificación de la recomendación a los oferentes, prevista en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 1448/96, ya que la Resolución de Preadjudicación es del 24/04/2012 y la notificación de los oferentes se efectuó el 09/05/2012.

4.4.4. En el Concurso de Precios N° 27/12 – Expte 0110033-161338/2011-0 y Agregados N° 011003-179370/2011-0, N° 0110033-181025/2011-0, N° 0110033-183656/2011-0 y N° 0110033-189582/2011-0. Adquisición de “Computadoras, Monitor, Ups e Impresoras”, **se observa:**

- a) **No existe constancia** de los antecedentes considerados para determinar el precio de la contratación, objeto de la imputación presupuestaria preventiva, efectuada a fojas 16, 32 y 42 de los Expedientes citados, salvo en el expediente N° 0110033-161338/2011-0, en donde al pedido de compra efectuado por División Recursos Humanos, se adjunta presupuestos de la firma “Grupo Inversor S.A.” (Fs. 2 y 3 del expediente de marras).
- b) **Disímil tratamiento** en cuanto a la autorización por la autoridad competente (titular de la jurisdicción pertinente) de los pedidos de compras efectuados, con anterioridad a la imputación preventiva. **No se verifica** tal autorización en los expedientes: 0110033-161338/2011-0, 0110033-181025/20011-0, a pesar que los dictámenes legales hacen referencia a: “...procederse por Despacho a autorizar la presente adquisición...”, a Fs. 7, 22, de los expedientes de marras. Sólo se verifica la autorización del pedido de compra previo a la imputación preventiva en los Expedientes: 0110033-179370/2011-0(fs.14), 0110033-183656/2011-0 (Fs.29).
- c) El volante de imputación presupuestaria preventiva, a Fs.4 del expediente, emitido por el ente auditado, **no hace referencia al importe de crédito presupuestario** disponible antes de la afectación y al saldo remanente luego de la afectación practicada.
- d) **No existen antecedentes** de los precios de plaza, tomados como referenciales, para determinar el monto presupuestado de compra oficial (\$37.600,00) a Fs.64 y 65 del expediente de marras.
- e) **Incumplimiento** de lo establecido en el art. 24° del Decreto 1448/96, modificado por Dcto N° 337/09, 2° párrafo que expresa: “*Los anuncios obligatorios se publicarán al menos (1) un día, el último con una anticipación mínima de (10) diez días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuesta, de acuerdo con las características de cada contratación*”.

En este concurso, la publicidad obligatoria en el Boletín Oficial Provincial, se efectuó el 10 de abril del año 2.012 y el acto de apertura del Concurso se efectuó el 16 de abril del año 2.012.

f) En la invitación al Acto de Apertura cursada a la Unidad de Sindicatura Interna, en lugar de mencionar el Concurso de Precios N° 27/12, se **menciona erróneamente** la “Contratación Directa para la Libre Negociación N° 20/2012”.

g) **No se cumplió con el término legal** de cuatro días hábiles posteriores al Acto de Apertura, para la elaboración del Cuadro Comparativo de Ofertas, (Fs. 164 a 167 del Expediente de marras).

h) **No existe instrumento administrativo** de formación de la Comisión de Preadjudicación, ni determinación de plazo para la emisión de la opinión. Esta emite su dictamen el 07/05/2012 y el 08/05/2012 mediante Nota, el Ingeniero Jefe sólo informa al Director de Vialidad, la identidad y cargo de sus miembros integrantes (Fs. 70 del expediente de marras).

i) En el Considerando del Informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, a Fs. 168 del expediente, se hace referencia al acta de apertura labrada con fecha 29 de noviembre de 2.010, **cuando en realidad**, ésta se labró el 16 de abril del año 2.012.

j) **No se cumplió con el término legal** de (3) tres días hábiles, prevista en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 1448/96, para la notificación de la recomendación a los oferentes, ya que el Informe de la Comisión de Preadjudicación es de fecha 07/05/2012 y la notificación de los oferentes se efectuó el 14/05/2012.

k) Se adjuntan las planillas de altas patrimoniales de los bienes adquiridos, **sin especificar** la cantidad de productos asignados a cada lugar de destino. A fs.205 del expediente.

4.4.5. En el Concurso de Precios N° 66/12 – Expte. 0110033-146944/2012-0 Adquisición de un (01) equipo de computación para el control de las cámaras de seguridad en Casa Central de la D.V.S., **se observa:**

a) **No consta en el Expediente** el Pedido de Provisión emitido por el área que utilizará el equipo informático; sólo consta un Informe de especificaciones técnicas y precio estimado de contratación, emitido por la Unidad Coordinadora de Informática, a fojas 1 del Expediente. Sin embargo, la constancia de pedido de una

computadora para el control de las cámaras de seguridad en Casa Central de la Dirección de Vialidad de Salta, efectuada por la División de Recursos Humanos, fue tramitada en Expediente 0110033-161338/2011-0. En este último caso se cumplió la totalidad del trámite administrativo para la compra del equipo informático, mientras que la compra tramitada en Expte 0110033-146944/2012-0, resultó incompleta.

b) **No existe constancia** de los antecedentes tenidos en cuenta para determinar el precio de la contratación, objeto de la imputación presupuestaria preventiva, efectuada a fojas 4 del Expediente de marras.

c) **El volante de imputación presupuestaria preventiva**, a Fs.4 del expediente, emitido por el ente auditado, **no hace referencia** al importe de crédito presupuestario disponible antes de la afectación y al saldo remanente luego de la afectación practicada.

d) **No existen antecedentes de los precios de plaza**, tomados como referenciales, para determinar el monto presupuestado de compra oficial (\$5.500,00) y el mejor precio cotizado elegido para la adjudicación, según surge del Informe Técnico elaborado por la Unidad Coordinadora de Informática para ser elevado a la Comisión de Preadjudicación (Fs. 17, 18, 28 y 56 del expediente de marras).

e) **Incumplimiento de lo establecido en el art. 24° del Decreto 1448/96**, modificado por Dcto N° 337/09, 2° párrafo que expresa: *“Los anuncios obligatorios se publicarán al menos (1) un día, el último con una anticipación mínima de (10) diez días hábiles a la fecha fijada para la apertura de propuesta, de acuerdo con las características de cada contratación”*.

En este concurso, la publicidad obligatoria en el Boletín Oficial Provincial, se efectuó el 1 de octubre del año 2.012 y el acto de apertura del Concurso se efectuó el 15 de octubre del año 2.012, siendo feriado el día 12 de octubre.

f) **No existe instrumento administrativo** de formación de la Comisión de Preadjudicación, simplemente en Nota del 30/12/2014, se identifican los integrantes de la citada Comisión.

g) *No se notificaron las recomendaciones a los oferentes*, prevista en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 1448/96.

4.5. Ejecución Presupuestaria de Erogaciones – Análisis Presupuestario

4.5.1. La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Rubro Bienes de Uso-Maquinarias y Equipos – Año 2012, se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe.

4.5.2. La Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, de cada ejercicio financiero debe presentarse, en todos los casos incluyendo la etapa del pagado, con independencia de que esta información no sea aportada por el sistema de registración informático provincial J.D.Edwards, a fin de cumplir con lo exigido en la norma de exposición del Anexo II del Decreto N° 911/98 , columna 11, exigencia ratificada por la Circular de Cierre N° 06/2012 de la Contaduría General de la Provincia.

4.5.3. Inconsistencia en la información presentada a esta Auditoría por el ente auditado y la suministrada por el sistema de registración presupuestario y contable de la provincia J.D.Edwards, según el siguiente detalle:

Cuenta Objeto	Descripción	Crédito vigente s/Dirección de Vialidad (1)	Crédito vigente s/reporte J.D.Edwards del 23/04/15. (2)
123142	BU Equipos Transp. Tracc.	12.800.000,00	4.025.868,00
123144	BU Equipos Comu Señ	90.688,00	0,00
123146	BU Equipos de computación	185.000,00	55.141,00
123147	BU Equipos oficina y muebles	45.000,00	7.945,00

Fuente de Información:

(1) *Reportes, presentados por el ente auditado a esta Auditoría, según el siguiente detalle:*

- *Reporte de Ejecución de Gastos por Objeto del J.D.Edwards por el período 2012, desde cuenta 151000000000 a 151999999999, con fecha de generación de reporte 23/04/2014.*
- *Reporte de Modificaciones Presupuestarias Ejecución de Gastos por Objeto del J.D.Edwards por el período 2012, con fecha de generación de reporte 02/08/2013.*

(2) *Reporte de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2012, de Gastos - Rubro Bienes de uso, Maquinarias y Equipos, **obtenido el 23/04/2015**, por esta Auditoría del Sistema Informático J.D.Edwards de la Provincia.*

4.5.4. No se respetan los plazos establecidos en la Circular de Cierre 06/2.012, en el Capítulo VII, Régimen Presupuestario, Item 2, para la confección de la Ejecución Presupuestaria de Gastos Definitiva, ya que con posterioridad al 22/02/2013 - límite normativo - se continúan realizando modificaciones.

Evidencia: Reporte de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2012, de Gastos - Inciso Bienes de uso, Rubro Maquinarias y Equipos, **obtenido el 23/04/2015**, por esta Auditoría del Sistema Informático J.D.Edwards de la Provincia, con modificaciones presupuestarias no contempladas en la información suministrada a esta Auditoría, por el ente auditado, con fecha de generación **23/04/2014**.

4.5.5. Para el Rubro Bienes de Uso - Maquinarias y Equipos, ejecutados en el ejercicio financiero 2012, sólo se analizó el Curso de Acción: Conducción y Dirección, ya que en los restantes Cursos de Acción, relacionados con el rubro auditado, habilitados en el ejercicio 2012, tales como Mantenimiento Vial (151002000000) y Construcciones DVS (151003000000), **no se registran imputaciones** en partidas integrantes de Maquinarias y Equipos.

En función de los criterios de significatividad y representatividad de los montos involucrados en las distintas contrataciones imputados en las partidas integrantes de Maquinarias y Equipos, se seleccionaron las siguientes cuentas:

RUBRO BIENES DE USO

Curso de Acción	Código Cuenta	Concepto	Importe (Devengado)
151001000100	123142-1000	Equipos de Transporte	4.025.868,00
151001000100	123146-1000	Equipos de Computación	55.141,00
151001000100	123191-1000	Programa de Computación	172.788,00
Total Muestra			4.253.797,00

	Importe	% de Incidencia
Total Ejecutado	4.261.742,00	100,00%
Total Muestra	4.253.797,00	99,81%

4.5.6. La Planilla de Alta Patrimonial, *no está recepcionada* por el Sub-Programa Registro y Control Patrimonio del Estado, de la Contaduría de la Provincia de Salta.

Evidencia:

- Expediente: 0110033-101809/2012-0
- Expediente: 0110033-225667/2011-0
- Expedientes: 0110033-161338/2011-0 y agregados N° 0110033-179370/2011-0, N° 0110033-181025/2011-0, N° 0110033-183656/2011-0 y N° 0110033-189582/2011-0.
- Expediente: 0110033-146944/2012-0

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1. Cumplir con las pautas y plazos previstos en la Circular de Cierre (C.G.P.) N° 06/12, a fin de contar con la información completa y correcta para iniciar la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, la cual se elaborará tomando como válidos los registros

obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards a la fecha de cierre de las operaciones del ejercicio 2.012.

5.2. Cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones, especialmente con los principios generales contenidos en el artículo 7, de la Ley N° 6838.

5.3. Dejar constancia en los expedientes, que el proceso de contratación se encuentra debidamente justificado y documentado con el Pedido de Provisión del área que utilizará el bien o servicio y su correspondiente autorización.

5.4. Con anterioridad al inicio del proceso de contratación, debe contarse con la autorización por autoridad competente del pedido de provisión de bienes o servicios.

5.5. Dejar constancia en los expedientes de las contrataciones, de los antecedentes que sirvieron de base para determinar el valor estimado de la Contratación, a fin de evitar la discrecionalidad, asegurar la objetividad en su determinación, a fin de garantizar un proceso de contratación que cumpla con los principios del artículo 7° de la Ley 6838 y transparencia en la gestión pública.

5.6. Dejar constancias por el sector responsable de las registraciones presupuestarias, del importe del crédito presupuestario disponible, la afectación preventiva realizada, el saldo disponible remanente, fecha de imputación y firma del funcionario responsable, independientemente que el diseño de los reportes emitidos por el sistema de registración contable provincial, no prevea esta información.

5.7. Realizar las publicaciones establecidas en el artículo 24 de la Ley N° 6.838 y en las condiciones prescriptas en el artículo 24 del Decreto N° 1.448/96 a fin de promover la concurrencia del mayor número posible de interesados y de la competencia entre oferentes con el objeto de que el ente contratante analice, compare y escoja la oferta más conveniente al interés público, logrando un elevado nivel de idoneidad del cocontratante, satisfaciendo así los principios de publicidad, igualdad y transparencia en la gestión pública (artículo 7° Ley N° 6838).

5.8. Coordinar con los sectores responsables un plan de acción para que previa a la publicidad obligatoria, se encuentren aprobados los Pliegos de Condiciones Generales,

Particulares y Técnicos, el llamado a Concurso y la designación de la Comisión Evaluadora.

5.9. En la etapa de ejecución de los contratos, en el caso de divergencia entre el precio de la contratación autorizado en el presupuesto oficial de contratación y el precio de contratación publicado en el Boletín Oficial y consignado en el Acta de Apertura y la Resolución de Adjudicación, emitir el acto administrativo pertinente, a los efectos de la subsanación, garantizando los principios de igualdad y transparencia en la gestión pública (artículo 7º de la Ley N° 6838)

5.10. Al utilizar el procedimiento de contratación previsto en el inciso h) del artículo 13 de la Ley N° 6838, dejar constancia fundada en el expediente de las circunstancias que demuestren técnica y objetivamente el procedimiento de excepción adoptado.

5.11. Coordinar con los sectores responsables un plan de acción para que, se encuentre designada y aprobada la Comisión de Preadjudicación.

5.12. Dejar constancia en los expedientes de las contrataciones, de los antecedentes que sirvieron de base para determinar el mejor precio cotizado, a fin de realizar la elección y adjudicación del contratista.

5.13. Realizar el seguimiento y control de las contrataciones a fin de garantizar su cumplimiento en los plazos de entrega establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentación que haga sus veces, y en caso contrario aplicar las penalidades previstas y su comunicación al registro General de Contratistas de la Provincia a los efectos pertinentes.

5.14. Llevar las planillas de altas patrimoniales, conforme lo establecido en la Circular N° 07/08 (C.G.P.). Estos registros permitirán la elaboración del Inventario General de la Provincia que asegure la integridad y confiabilidad de la información y un adecuado control del patrimonio provincial.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en la Dirección de Vialidad, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos – Rubro Bienes de Uso – Maquinarias y Equipos correspondiente al ejercicio 2.012.

Teniendo en cuenta las Observaciones formuladas en el Apartado 4 de este Informe, esta Auditoría opina que la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Rubro Bienes de Uso – Maquinarias y Equipos correspondiente al ejercicio 2.012, presenta razonablemente la información financiera contenida en la misma.

6.2. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.3. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en el ente auditado finalizaron el 05 de febrero del 2016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativas en la información contenida en este informe.

8. LUGAR Y FECHA

Se emite el presente informe, en la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de enero de 2.018.-

Cr. H. Corimayo – Cra. S. Bravo- Cra. I. Salvadores

Anexo I

EJECUCION PRESUPUESTARIA – AÑO 2012

Cuenta Objeto	Crédito Original	Modificación Presupuestaria	Crédito Vigente	Preventivo	Comprometido	Devengado
Eq. Transp. Tracc. Elev.	12.900.000,00	-8.874.132,00	4.025.868,00	4.025.868,00	4.025.868,00	4.025.868,00
Bu Equipos Comu y Señ	90.688,00	-90.688,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos Computación	185.000,00	-129.859,00	55.141,00	55.141,00	55.141,00	55.141,00
Equipos Oficina y Muebles	45.000,00	-37.055,00	7.945,00	7.945,00	7.945,00	7.945,00
Bu Prog Computación	127.500,00	45.288,00	172.788,00	172.788,00	172.788,00	172.788,00
Totales	13.348.188,00	-9.086.446,00	4.261.742,00	4.261.742,00	4.261.742,00	4.261.742,00

SALTA, 26 Julio de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 78

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4331/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Vialidad de la Provincia, Periodo 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Vialidad de la Provincia, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Rubro Bienes de Uso – Maquinarias y Equipos” - Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-04-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 25 de enero de 2.018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Vialidad de la Provincia – Periodo: Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 78

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Vialidad de la Provincia - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Rubro Bienes de Uso – Maquinarias y Equipos” - Periodo auditado: Ejercicio 2012; obrante de fs. 12 a 145 del Expediente N° 242-4331/14.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris